

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 23 de Marzo de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el **Requerimiento de subsanación complementaria de la solicitud de ayuda del expediente 154AND0004, destinada a “las inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía”, presentada al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016**, junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa María Villarías Molina



Código:640xu864PFIRMAkWAefqTdIaEphU0F.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	23/03/2017
ID. FIRMA	640xu864PFIRMAkWAefqTdIaEphU0F	PÁGINA	1/1

REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A LAS INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES, EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la línea de subvenciones inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con fecha de 14 de marzo de 2017 se procedió a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural requerimiento de subsanación a las personas o entidades solicitantes reflejadas en el anexo correspondiente a dicho requerimiento detectándose que, por error, no se incluyó a la solicitante mencionada en el anexo adjunto al presente requerimiento. De conformidad con el artículo 109 e la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la persona que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, proceda a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que la persona efectúe la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen, a excepción del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla, 23 de marzo de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS

Fdo: Rosa María Villarías Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	23/03/2017
ID. FIRMA	640xu606PFIRMAIGC1I4uPFCH4t/i0	PÁGINA	1/2

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PESCA SOSTENIBLE: AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES, EN BARCOS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA.

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	PROVINCIA	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR							
				1	2	3	4	5	6	8	
154AND00004	VARO RELINQUE INMACULADA	44046727W	HUELVA							Indicar si ha ejercido la actividad pesquera el año anterior a la solicitud de ayuda	Debe indicar en qué consiste la inversión
										Indicar si el motor a sustituir o modernizar ha sido certificado oficialmente	
										Debe indicar la potencia inicial y la potencia final	
										Debe indicar fecha prevista de las inversiones	

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	23/03/2017
ID. FIRMA	640xu606PFIRMAIGC1I4uPFCH4t/i0	PÁGINA	2/2